

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García, con:

Constancias	Registros
Oficio CJ/33513/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	11060
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	11072

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda.

Agréguense el oficio, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Gobierno y del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de los cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Pruebas.

¹ Poder Ejecutivo del estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con la documental que para el efecto exhibe, y con fundamento en el artículo 25, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:
(...)

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;
(...).

Poder Legislativo del estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con las copias certificadas de su nombramiento y del acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva del segundo año de ejercicio de la Legislatura del Congreso de la entidad federativa, en el que se advierte que delegó al promovente la facultad prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:
I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2026

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–, así como las contenidas en el disco compacto certificado remitido por el poder Legislativo local.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

IV. Correo electrónico y número de teléfono.

No ha lugar a tener por designados el correo electrónico y el número de teléfono que indica el poder Ejecutivo local, toda vez que éstos no se encuentran regulados como medios de notificación en la Ley Reglamentaria de la materia ni en el Acuerdo General 8/2020.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Solicitud de copias certificadas.

Se autoriza la expedición de la copia certificada que solicitan, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VII. Cumplimiento de requerimiento

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia y, en atención a lo manifestado por la autoridad, se da por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza en proveído de diez de marzo del año en curso, al haber remitido en formato digital constancias relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma impugnada; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las once horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2026

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado, por oficio a las partes que tienen domicilio en esta ciudad y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de junio de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la **controversia constitucional 89/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

IGP/EGPR/AGZ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2026T00:06:24Z / 10/06/2026T18:06:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		32 30 46 0b 81 fa 55 21 fb 74 5b 84 03 1b 4e a6 aa 36 66 88 68 72 4d 42 0c 29 09 92 96 71 4b 0e c5 88 dc 31 2b f6 89 f2 87 56 f0 e9 92 9f f6 4a b6 5e 2e a6 8f d8 38 95 54 a6 f4 61 62 fe 94 ac 26 25 72 9c 0f 59 e7 ae 2c d5 91 f6 e2 c3 aa 0f 4f 44 f5 d9 81 6b aa 02 1c eb df 15 6f 67 19 07 84 f3 06 4e 50 62 91 70 94 41 00 9e 21 4e c2 ab 77 ee 84 ad 93 73 7e c8 78 7f 6c 9a f3 d9 ac 09 56 8f 59 6d a7 64 00 84 5c 59 8b ac d4 90 83 3e aa e2 3d 01 84 7a 34 12 c3 d4 e4 e1 6a 4f 31 e9 2f 86 e1 51 00 ff 7a c3 22 0f 13 c0 05 a6 ae 38 2e 6e 13 25 a9 ff 3b 11 93 2b 03 83 f4 14 b8 d3 e4 d5 46 58 f8 0b 4c 8e 55 d3 06 db bf b5 85 f8 f1 bc fe 94 89 d4 34 0f 3a 7b c3 0e b4 61 0f 0b a1 c3 13 4f f6 20 f4 3c aa 44 11 4c e7 db 90 6b b5 cb f7 da c7 85 6f 25 45 c0 30 ac 65 04 a3 96 6b e4 aa 69 22 a5 72 aa ba cc 55 67 a6 74 ff 7e e3 5d c8 f9 19			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2026T00:06:24Z / 10/06/2026T18:06:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2026T00:06:24Z / 10/06/2026T18:06:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1613452			
	Datos estampillados	707172F38928B6C7DD53F45C36C4480729AE4587D5DC15915781A29871EF70DB672636			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2026T20:07:15Z / 10/06/2026T14:07:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		70 2b ad 3f 03 6f 0f 19 27 68 72 0d 13 bf ab ab a9 c8 0f 71 4d e0 d0 c9 f1 b7 7f b0 d2 ca 87 ed 04 f5 4b 3e 43 bd 64 c7 ce 63 51 c0 f8 f3 7b f5 b7 cc 77 f1 41 48 52 b4 48 2e 91 33 6b 66 b7 e2 4f ca 8a 28 3f 4b ba 98 40 cf d8 71 f4 7e a6 9e 58 fe 43 1d e0 a4 17 72 a1 d2 cd 93 f7 27 0f 0a 32 a1 ce 7f 7c 5f f8 f9 53 df 8e 97 0a 87 59 af 7d db d9 7d 90 c8 e3 eb 5e e2 5d 1a ff 57 0f 53 c7 7c e3 93 2c 80 e2 a0 9f 90 16 a1 db 91 7b 5c 2b 3e 73 cf 61 25 ec 35 23 6b a9 df 9f bd 08 c1 39 80 ca dc 2c 4c 4e 4a da c2 ce 34 4f 40 1b 6f e7 4b 05 c7 19 80 7b 35 1c 8e 2a 90 02 14 f4 2d 2e 8c bb f4 09 44 12 4e 3f cb 06 e5 f0 c9 aa be 5b b3 42 20 1e bb 64 3a 31 43 51 cb 6f 69 fd 28 05 d3 47 a0 21 2d a4 f9 b9 3e a5 7c 5a 1c 35 52 8c d6 0d 02 8d e7 2f 2e 9b 89 73 34 46 d3 01 f1 51 25 b4 1d e5 62 77 c7 f3 03 40 c2 2a 5d cc 24 0c 69 3a f2 64			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2026T20:07:16Z / 10/06/2026T14:07:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/06/2026T20:07:15Z / 10/06/2026T14:07:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1610853			
	Datos estampillados	A8F82F742FD98ECAB753AB973FE26D97E2FA409C35B73CEC2CC46C9D7C1C440E9CC			